Nota DNC N° 4710 /2021

Asunción, 25 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389436
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Combustibles.
Entidad	Municipalidad de Coronel Bogado.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la Adenda remitida en formato PDF, ponemos en conocimiento de la convocante que en los PBC electrónicos, las adendas también deben emitirse solo de forma electrónica, y el sistema de forma automática genera otra versión del PBC.

2. Así mismo, ponemos en conocimiento de la convocante que, en la Adenda electrónica no es necesaria indicar todo el contenido de los puntos modificados en el PBC, ya que una vez emitida la misma, el sistema de forma automática genera otra versión del PBC, recomendamos remitirse al video tutorial publicado en el Portal de la DNCP. https://www.youtube.com/watch?v=Vq0l9qr8ygE

3. Al establecer criterios como: *"…El oferente deberá poseer una estación de servicios en un radio no mayor que 1.000 metros del centro Urbano…",* y *"…Declaración Jurada de que posee una Estación de Servicios en un radio no mayor de 1.000 metros del centro Urbano…",* podrían limitar la participación de potenciales oferentes, solicitamos los ajustes correspondientes. *Art. 4 y 20 de la Ley N° 2051/03.*

4. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden, solicitamos nuevamente los ajustes correspondientes.

5. Con relación al CDP remitido, las firmas de los responsables de Control Interno y Administración y Finanzas, no se encuentran registradas en el sistema, solicitamos nuevamente el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

6. Considerando la fecha de apertura establecida, y los plazos que deben comprender para cada acto administrativo hasta la firma del contrato, la primera fecha de presentación prevista establecida, no cubriría dichos plazos, solicitamos nuevamente los ajustes correspondientes.

7. Con relación a la forma de pago establecida en el SICP (contra certificado), solicitamos los ajustes correspondientes conforme a lo establecido en el PBC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)